Interlocutorio	892
Radicado	05266 31 03 003 2018 00029 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Viperfil Glasscolombia S.AS
Demandado (s)	Hernán Guillermo Montoya Castañeda y otra.
Asunto	No accede a solitud de suspensión de proceso.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ante la solicitud que antecede, se ha de indicar que lo pretendido no es procedente, pues de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P, la solicitud de suspensión debe provenir de todas las partes, por lo que dicha petición ha de estar coadyuvada además por los demandados Hernán Guillermo Montoya Castañeda y Julia Rosa Arboleda Santamaría.

NOTIFÍQUESE

02

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9fe05942379ff405456e0ecddd26031ffe06b64dd8c4f640edea710b275f2b6f
Documento generado en 04/11/2021 05:01:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica